

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintidós

Radicación 2020-00828

En atención a la petición de corrección impetrada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- No tener en cuenta para este proceso la documental enviada por la Fiscalía Primera Seccional de Facativá relacionada con la actuación identificada con el CUI 252696000691201600646 siendo denunciante Hernán Pinzón y denunciado Hugo Alberto Afanador Carreño, puesto que no se encuentra relacionada con este proceso

2.- Por Secretaría incorporar la actuación de esa investigación penal en el proceso correcto, vale decir el radicado con No. **2021-00123**, impetrado por Hernán Pinzón frente a Hugo Alberto Afanador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 065 del 5 DE
DICIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce29aa7290e07e526a056b12caf54c3ad1e89cdccb9ad3ca84a9ac37599fdddb**

Documento generado en 01/12/2022 08:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>